

ORDEN DE COMPRA No. 053-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA

CONTRATO No: 053-2015
CLASE DE CONTRATO: **ORDEN DE COMPRA**
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT: 890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL: **ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS PEDROZO**
Gerente (E)
CONTRATISTA: **LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA**
C. C.: 91.076.199 de San Gil
OBJETO: **COMPRA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SISTEMAS, Y AUDIOVISUALES CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y PROCESOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E**
VALOR: **NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$9.305.000.00).**
PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) días hábiles a partir de la suscripción de la orden

Entre los suscritos a saber, **ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS PEDROZO**, mayor de edad y vecina del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía número 63350695 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, en su calidad de Gerente encargada, según resolución número No. 612 de marzo 03 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha marzo 09 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE por una parte, y por otra, **LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA**, identificado con C.C. No.91.076.199 expedida en San Gil (Santander), con establecimiento de comercio denominado **OKLAHOMA SOLUCIONES INFORMATICAS**, número de matrícula mercantil 05-103985-01 del 2003/06/04 con fecha de pago de última renovación 2015/03/31 y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el CDP N°. 154 de Abril 14 de 2015, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2010 Adquisición de bienes- Compra de equipo. Equipo de sistemas, por valor de **\$5.800.000**, rubro 2010 Adquisición de bienes- Compra de equipo. Equipo de audiovisuales y accesorios, por valor de **\$780.000**, rubro 2010 Adquisición de bienes- Compra de equipo. Otras compras de equipo, por valor de **\$1.425.000**, rubro 2010 Adquisición de bienes- Enseres y Equipo de oficina. –Equipos y máquinas de oficina, por valor de **\$1.300.000**, de la vigencia 2015; **2).** Que existen estudios y documentos previos, elaborados por el encargado de Sistemas del Sanatorio de Contratación ESE, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3).** Que el procedimiento para la selección del contratista corresponde a CONTRATACION DIRECTA, bajo la modalidad de una orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en artículo 31.1.1.13 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación

ORDEN DE COMPRA No. 053-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA

E.S.E, teniendo en cuenta el objeto del contrato se invitó a presentar propuesta técnica y económica a **LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA**, quien allegó la documentación solicitada y el valor de la misma no supera el presupuesto oficial definido para dicho proceso, como consta en la certificación emitida por el encargado de Sistemas de la ESE. De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir la presente Orden de Compra la cual se regirá por el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto de la presente orden es la **COMPRA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SISTEMAS, Y AUDIOVISUALES CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y PROCESOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E**, de conformidad con los estudios y documentos previos, la propuesta presentada por el contratista, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente Contrato, los equipos tecnológicos, son los que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.	ESPECIFICACIONES	CANTIDADES REQUERIDAS	OKLAHOMA
1	Computador HP PRO 4300AiO Todo-en-Uno Sistema operativo, Windows 8.1 64, Procesador, Intel® Core™ i3-4150T con gráficos Intel HD 4400 (3 GHz, 3 MB de caché, 2 núcleos), Memoria, estándar, DDR3L de 4 GB 1600 MHz (1 x 4 GB), Unidad interna SATA de 500GB y 7200 rpm, Unidad óptica: Grabadora de DVD Super Multi con bandeja delgada de carga, Gráficos: Gráficos Intel HD 4400	UNIDAD	2	\$3.900.000
2	Computador, HP Compaq 600 Pro Intel Core i3-4130T 2,9Ghz 3MB Cache (2 Nucleos), Gráficos Intel HD 4400, Chipset Q85Express, 4Gb memoria Expandible 16GB, Disco 500Gb 7200Rpm, 4 Puertos USB 3.0, 2 Puertos USB 2.0, 1 Puerto VGA, 2 Puertos Display Port, Audio HD, Red Intel 10.100.1000, EnergyStar, Chip TPM 1.2, Teclado y Mouse HP, Garantía Tres años, windows 8 Profesional, MONITOR HP LV1911 18.5" PULGADAS LED LCD Monitor Latin America - (120V) Spanish local.	UNIDAD	1	\$1.900.000
3	UPS STAR TEC 1200VA INTERACTIVA UPS INTERACTIVA DE 1200VA Y 720 W con entrada y salida a 110vac con 8 tomas nema, para 4 PC O LCD DE 32 DA 5 minutos , para un pc 20 minutos	UNIDAD	3	\$690.000
4	Impresora Laser Jet 3015 DN 42 ppm negro Res. 1200 dpi, Mem 128 MB Exp. 640MB, procesador 540 mhz, Bandeja de entrada de 500 hojas, bandeja de salida 250 hojas, servidor de impresión integrado. Impresión a doble cara.	UNIDAD	1	\$1.300.000
5	Cámara Logitech BCC950 ConferenceCam de alta resolución, multipropósito, zoom manual, luz led blanca con automáticos de blanco, botón de congelamiento, parasol para controlar la contaminación de luz externa, anillo de contacto: para estudios que requieren una distancia máxima de 2,5 cm y tenga un contacto con la piel del paciente para seguridad del mismo, y velocidad máxima de fotogramas: 30 imágenes por segundo	UNIDAD	1	\$780.000
6	Estabilizador de corriente PR-2000N Marca ENERGEX	UNIDAD	3	\$735.000
VALOR TOTAL				\$9.305.000

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para los efectos legales y fiscales, el valor de la presente orden asciende a la suma de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$9.305.000.00)**, dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor de todos los

ORDEN DE COMPRA No. 053-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA

costos directos e indirectos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará una vez se reciban los bienes descritos en el contrato en las instalaciones del Sanatorio de contratación E.S.E debidamente instalados y puestos en funcionamiento, presentación de la factura de venta o cuenta de cobro, se presenten los soportes de pago de seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento de la ejecución del objeto contractual por parte del supervisor del contrato; **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá término de ejecución de diez (10) días hábiles a partir de la firma de la respectiva orden; **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por: el encargado de la oficina de sistemas de la institución, quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** 1° **Obligaciones del CONTRATISTA:** a.) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; b.) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor, c.) Permitir al supervisor, la revisión de los bienes requeridos para cumplir con el objeto contractual; 2° **Obligaciones del CONTRATANTE:** a.) Ejercer la supervisión del contrato y, b.) Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2015, CDP N°. 154 de Abril 14 de 2015, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2010 Adquisición de bienes- Compra de equipo. Equipo de sistemas, por valor de **\$5.800.000**, rubro 2010 Adquisición de bienes- Compra de equipo. Equipo de audiovisuales y accesorios, por valor de **\$780.000**, rubro 2010 Adquisición de bienes- Compra de equipo. Otras compras de equipo, por valor de **\$1.425.000**, rubro 2010 Adquisición de bienes- Enseres y Equipo de oficina. –Equipos y máquinas de oficina, por valor de **\$1.300.000**, para la vigencia 2015. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA.** No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de Contratación Directa bajo la modalidad de Orden de compra, la cual es de mínima cuantía, de conformidad con los artículos 31.1.1.13 y 50 del Manual de Contratación de la Entidad. No obstante lo anterior se solicitara carta de garantía comercial de cada uno de los bienes adquiridos, conforme a los plazos comerciales establecidos en la oferta presentada. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan algunas diferencias entre las mismas por razón del presente contrato buscarán una solución directa mediante la conciliación y/o transacción dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra; **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 y referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o

ORDEN DE COMPRA No. 053-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA

incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 3 del manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72, Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los quince(15) días del mes de Abril de dos mil quince (2015).

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA

(ORIGINAL FIRMADO)

ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS PEDROZO
Gerente (E) Sanatorio Contratación E.S.E.

LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA
CONTRATISTA

Proyectó:	Maria Delfina Pico Moreno Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Oscar Yesid Rodriguez Pedraza Asesor Jurídico Interno	